

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.016.-

Asistentes:

D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.
D. JOSE MANUEL MATEOS CASTILLA.
Dña. SILVIA MARIN VALENCIA.
Dña. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.
D. LUIS SANCHEZ AREVALO.
Dña. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI.
D. MIKEL MARCOS MARTIN.
Dña. CARMEN GARCIA ROMERO.
D. PAULINO ALONSO RUFINO.

No Asistentes:

Secretario:

DON JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte treinta horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca los Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del. Alcalde Presidente DON MANUEL HERNANDEZ PEREZ, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

El Señor Alcalde abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 11 de Enero de 2.016 que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta del día 11 de Enero de 2.0156-

2º.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 4/2.016 a 30/2.016, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales para su conocimiento.

Se pone en conocimiento el Informe del periodo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 2.015, siendo de 24,64 días de media e inferior al plazo de 30 días establecido en la normativa correspondiente.

Dña. Carmen Garcia solicita se aclare la factura de la relación de gastos en el que se paga a D. Raúl Vicente Hidalgo 6.000€ por un proyecto de obras y el motivo de su redacción.

El Alcalde contesta que es una factura de Ingeniero Técnico por honorarios de redacción de un proyecto técnico de obras de cambio de luminarias led del alumbrado público del término municipal de Doñinos. Un proyecto que cuenta con financiación europea mediante préstamo sin intereses y que es el técnico que está redactando estos proyectos financiados.

3º.- CONOCIMIENTO Y ACUERDO QUE PROCEDA DEL INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2.015.-

Se pone en conocimiento de los asistentes el informe de Secretaria-Intervención de incumplimiento del Ayuntamiento en la ejecución del Presupuesto de 2.015 y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos que deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad

presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El importe del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria asciende en la liquidación de 2.015 a 16.556,16€ y el incumplimiento de la regla de gasto asciende a 136.521,42€.

Se informa, así mismo, que la situación económica del Ayuntamiento es de un remanente de tesorería de 603.996,55€ y unos fondos en tesorería de 802.825,50€.

La portavoz del grupo socialista pone de manifiesto que aunque el importe del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria no es cuantioso, si puede ser preocupante la tendencia pues no se puede gastar más que se ingresa. Propone que antes de tener que llegar a realizar un plan económico se podría esperar al mes de junio de este año para ver cuál era la situación de la estabilidad.

El Alcalde manifiesta que efectivamente el importe del incumplimiento no es una cuantía excesiva y considera oportuno esperar al mes de junio para ver cuál es la tendencia. Al mismo tiempo informa que durante el 2.015 se tuvieron que realizar varias modificaciones de crédito para financiar gastos de obras de la plaza de San Marcos, gastos de personal y actividades culturales. Estos gastos son los que han producido el incumplimiento.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la corporación esperar a finales del mes de junio del presente ejercicio para ver la tendencia de ingresos y gastos y en función de los resultados adoptar o no el acuerdo de realizar un plan económico-financiero.

4º.- DECLARACION DE ASUNCION PROVISIONAL DE FUNCIONES DE TESORERIA AL SECRETARIO-INTERVENTOR, POR DISPOSICION LEGAL EXPRESA.-

Se pone en conocimiento que mediante el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, se ha modificado el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así, conforme al artículo 92 bis apartado segundo de la citada Ley básica: «La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior (la de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo).
- b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b) (el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación).

c) Secretaría-intervención, a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)».

Esta modificación supone la atribución a la subescala de Secretaría-Intervención de todas las funciones del apartado 1.b) del citado artículo 92, también, a diferencia de la situación anterior a esta modificación, la de tesorería.

Ante esta situación, en tanto no exista un desarrollo reglamentario el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovinciales que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.

La Diputación Provincial de Salamanca no estaba asumiendo estas funciones a través del servicio de asistencia técnica a los Ayuntamientos por lo que solo queda la solución más viable que es declarar la asunción de funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor, en virtud de disposición legal expresa.

En este orden de cosas se pone de manifiesto que con fecha 26 de enero de 2.016 la concejal tesorera Dña. Concepción de Arribas Rebollo había presentado su renuncia a dicho cargo en base a la disposición antes citada.

La portavoz del grupo socialista pregunta a la Concejala que si la renuncia era por esa disposición legal o había otro motivo.

Dña. Concepción de Arribas contesta que por cumplimiento de la Ley.

Por lo expuesto se declara por el Pleno del Ayuntamiento la asunción provisional de funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor, en virtud de disposición legal expresa.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESION DE SUBVENCION AL CLUB DE CAZA DE DOÑINOS.-

El Alcalde pone de manifiesto que no existe crédito presupuestario para esta nueva subvención solicitada, en el presupuesto prorrogado del año 2.015 y por lo tanto hasta que no se apruebe el presupuesto de 2.016 no se puede conceder esta subvención, proponiendo se deje el asunto sobre la mesa.

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

Antes de pasar al siguiente punto de orden del día se propone por la portavoz del grupo socialista la inclusión, con carácter de urgencia, para la convocatoria del Consejo del alfoz de Salamanca. Manifiesta que se lo había enviado a los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento y por lo tanto tienen conocimiento de su contenido.

El Alcalde señala que están de acuerdo con la moción excepto en el punto tercero que procede a su lectura.

“La participación de representantes del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca deberá ser plural de tal forma que pueda tener cabida en el seno del Consejo del Alfoz de Salamanca al menos un representante de otro grupo político distinta a la que ostenta la alcaldía. Este nombramiento de los

representantes del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca en el Consejo del Alfoz deberá ser aprobado o ratificado por el Pleno municipal.”

La portavoz del grupo socialista señala que no está de acuerdo con esa propuesta ya que su grupo estima que la participación de representantes del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca deberá ser coherente con la representación plural existente en la Corporación, de tal forma que pueda tener cabida en el seno del Consejo del Alfoz de Salamanca al menos un miembro que no pertenezca al Gobierno municipal.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad la inclusión en el orden, por procedimiento de urgencia, del debate y deliberación de la moción sobre la convocatoria del consejo del alfoz.

Acto seguido se acuerda someter a votación el asunto rechazándose la moción presentada por el grupo socialista; aprobándose por los mismos votos de cinco votos a favor (tres del grupo ciudadanos y dos del grupo popular) por cuatro en contra del grupo socialista, la aprobación de la moción propuesta por el equipo de gobierno:

“CONSEJO DEL ALFOZ

Lo que en su momento parecía una buena idea, quedó en eso. En sólo una idea. Cuando en 2011 se constituyó el Consejo del Alfoz de Salamanca y se firmó el Protocolo de Cooperación del Alfoz de Salamanca integrando diez municipios que suman una población de más de 200.000 habitantes, todo eran buenas intenciones.

Sin embargo, 5 años después vemos con tristeza como el compromiso adquirido por los municipios firmantes de eficacia, coordinación, cooperación y lealtad institucional para promover la prestación de unos servicios públicos de calidad, ha quedado en papel mojado.

En la cláusula tercera del Protocolo, los municipios firmantes declaraban su intención de respetar el contenido del Protocolo y mostraban su compromiso para facilitar su cumplimiento. Sin embargo, esto no ha ocurrido. Por ejemplo, no se ha cumplido algo básico, como es lo estipulado en la cláusula séptima, que reza: El Consejo se reunirá, al menos, una vez al trimestre o cuando lo soliciten dos municipios.

Es el momento de reactivar el Consejo; y el municipio de Salamanca, por ser la capital y el municipio con más habitantes, debe ser quien lo reactive.

Es de vital importancia encontrar colaboración entre los municipios del alfoz en temas como la Policía Local y Protección Civil, en Economía y fomento de la actividad económica, en urbanismo, vivienda, medio ambiente, patrimonio y turismo, transporte público, educación, salud pública, deportes, información a los ciudadanos y formación del personal municipal. Áreas que ya se incluyen en el protocolo y que hay que desarrollarlas con nuestros municipios vecinos.

Por último, y debido a las nuevas circunstancias sociales que han hecho que muchos ayuntamientos dejen de ser monocolors, debemos buscar un sistema de representación en el Consejo del Alfoz que traslade la pluralidad política de muchos ayuntamientos a dicho Consejo, nombrando representantes que no sean únicamente del Equipo de Gobierno.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Retomar el Consejo del Alfoz de Salamanca, convocando un encuentro entre los municipios que participaron durante la legislatura anterior, para renovar el compromiso ya existente en materia de colaboración entre entidades locales y administraciones. Considerando incluso la posibilidad de incorporar nuevos municipios al Consejo de Alfoz.*
- 2. Explorar nuevas áreas de colaboración con los municipios de nuestro entorno e intensificar la existente en aquellas áreas o materias sobre las que ya existen convenios firmados en el seno del Consejo del Alfoz de Salamanca.*
- 3. La participación de representantes del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca deberá ser plural de tal forma que pueda tener cabida en el seno del Consejo del Alfoz de Salamanca al menos un representante de otro grupo político distinto a la que ostenta la alcaldía. Este nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca en el Consejo del Alfoz deberá ser aprobado o ratificado por el Pleno municipal.”*

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-Dña. Carmen Romero formula las siguientes preguntas:

-Si ya se habían firmado todos los contratos con empresas y monitores de actividades culturales del primer trimestre de 2.016.

El alcalde manifiesta que sí que se habían firmado todos.

-Que pedimos en el Ayuntamiento los presupuestos de la compra de desfibriladores. Nos los han facilitado y la sorpresa es que se ha comprado el presupuesto más caro y avalado con informe firmado por la concejal Dña. Silvia Marín. Nos ha sorprendido que la Teniente de Alcalde haga un informe técnico y proponiendo la compra del presupuesto más caro ofertado y encima en el citado informe refleje cuestiones que no vienen en el presupuesto y no sabemos de donde las ha sacado. No se hace una comparativa de los presupuestos y se limita a proponer el más caro. Esto no es legal y solicitamos una explicación.

Dña. Silvia Marín contesta que se propuso la compra de los desfibriladores y se solicitaron tres presupuestos. El que se ha comprado es el mejor para el uso de la población en general ya que los otros esta más indicado para ambulancias y para profesionales sanitarios. Tiene una pantalla de retroalimentación que el resto no tiene y facilita el uso del mismo para personas con unos conocimientos básicos.

Dña. Carmen Garcia le contesta que el informe es técnico. Por otra parte en el informe que adjunta el desfibrilador de la marca Philips dice que está diseñado para su utilización por cualquier persona.

Dña. Silvia Marín contesta que el adquirido es el único que guía en el proceso antes de colocar los desfibriladores y que todos los presupuestos contaban con un informe técnico de las empresas.

Dña. Carmen Garcia contesta que los tres desfibriladores, llevan en el despacho del Arquitecto cerca de mes y medio y no se han utilizado.

Dña. Silvia Marín manifiesta que existe una legislación que hay que cumplir y para utilizar los desfibriladores hay que asistir previamente a unos cursos para poder utilizarlos y ya se contaban con los presupuestos de las empresas homologadas.

-Que en anterior Pleno solicitó el contrato de adjudicación de la explotación del bar del polivalente de la noche de fin de año. Se lo había facilitado el Alcalde con 20 días de retraso. Sin registro del ayuntamiento ni fiscalizado. Había cláusulas en el contrato que recogían la preocupación que había manifestado ella en el Pleno del día 11 de enero, entre otras la justificación de alta en la seguridad social de los dos trabajadores que estuvieron detrás de la barra. Solicitaba se le facilitaran la justificación del alta en seguridad social.

-Tiene conocimiento que en carnavales se había ofrecido el bar del Polivalente a los bares mediante visita a los mismos y comprobamos, otra vez, la falta de previsión. Proponemos que se haga por concurrencia publica con el pliego de condiciones correspondiente ya que puede haber personas que, aunque no sean profesionales, se encuentren en paro y puedan darse de alta para poder llevar el bar.

-¿Si se ha elaborado el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Bar de las Piscinas y del Centro Polivalente?-

D. José Manuel Mateos contesta que habían estudiado la posibilidad de hacer un restaurante junto al bar de la piscina pero era inviable económicamente. No obstante la sorpresa era que la licencia de apertura del bar de la piscina estaba caducada y el bar del polivalente nunca había tenido licencia. No pueden sacar a licitación algo que no tiene licencia y por ello preguntaba al anterior equipo de gobierno una explicación.

-D. Mikel Marcos pone de manifiesto los baches existentes en la esquina de la Calle el Horno con el antiguo bar Libra. En el camino de Carrascal y la falta de repintado de los pasos de peatones en todo el municipio.

D. José Manuel Mateos contesta que se mirará.

-D. Mikel Marcos pregunta por el tema de formación.

D. Luis Sánchez contesta que se impartirán por el Aula de Adultos de Vitigudino y para un mínimo de 14 de personas. Los cursos empezarían en el mes de septiembre.

-Dña. Eider Arriaga pregunta si se prorrogaría la adjudicación de la gestión del Centro de Educación Infantil.

D. Jose Manuel Mateos contesta que estaba estudiando precios de otros centros e invitaba a la Concejal a estudiar juntos las posibilidades del centro infantil.

-Dña. Carmen Garcia formula el siguiente ruego.

Que en los próximos días la Diputación convocaría los Planes Provinciales bianuales para obras y servicios y proponía que el Ayuntamiento ejecute las siguientes obras: Vestuarios en el Polideportivo y construcción de Biblioteca en los bajos de Centro Sociocultural junto al Centro de Mayores.

Propone también que con la convocatoria de subvención de Diputación de arreglo de caminos municipales el Ayuntamiento solicite el arreglo del Camino de los Montalvos por ser muy concurrido.

El Alcalde manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

-D. José Manuel Mateos manifiesta que no se hace invitación expresa a los concejales para asistir a los distintos actos que organiza el Ayuntamiento pero ruega la participación en la organización de las fiestas de abril, matanza, carnavales, etc.

Dña. Carmen Garcia contesta que acuden a todos los actos que les permiten los horarios laborales. No obstante la opinión del grupo socialista no cuenta en la organización de las actividades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO